

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE MARIA PATRICIA BARONA TRIANA
DEMANDADO COLPENSIONES Y PORVENIR
RADICACIÓN 76001-31-05-003-2019-00246-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Jueza con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No.40 del 25 de Febrero del 2020 dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que CONFIRMA la Sentencia No.366 del 13 de Diciembre del 2019, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A CARGO DE PORVENIR

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$2.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 877.803.00
TOTAL	\$2.877.803.00

SON: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS moneda corriente (\$2.877.803.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA PATRICIA BARONA TRIANA.

A CARGO DE COLPENSIONES

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES	\$- 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$877.803.00
TOTAL	\$877.803.00

SON: **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803.00)** moneda corriente A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA PATRICIA BARONA TRIANA.

Santiago de Cali, doce de agosto de dos mil veinte.

Pasa a despacho de la señora jueza.


IVANA ORTEGANO GUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior, de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 12 de agosto de 2020.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°.1591

Santiago de Cali, doce de agosto de dos mil veinte.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No.40 del 25 de Febrero del 2020 dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que CONFIRMA la Sentencia No.366 del 13 de Diciembre del 2019, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Como quiera que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Sentencia No.40 del 25 de Febrero del 2020 (Cno. H.T.S.).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY _____	EN EL ESTADO NO. _____
SR/A _____	

RAD: 76001-31-05-003-2019-00246-00
zvm